NOTA DGAF/DC N° 275 /2021.

Asunción, 29 de junio de 2021.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a las observaciones realizadas al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 "Intervención de Emergencia para la salvaguarda de la Iglesia "San Joaquín y Santa Ana" de Caaguazú" – Ad Referéndum – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 398.866**, a fin de realizar las siguientes aclaraciones:

Aspectos observados:

Con respecto a la Experiencia solicitada: Se adjunta el Memorándum DBC N° 95/2021 del 28 de junio por el cual la Directora de Bienes Culturales de la Secretaría Nacional de Cultura expone las justificaciones correspondientes.

Con respecto a la Carga de datos del Llamado: Se adjunta Dictamen corregido en el cual se expone la metodología y el cálculo utilizado para la obtención de los precios referenciales. Asimismo, el Proyecto presentado a la Secretaría Nacional de Cultura por parte de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

En ese sentido, considerando que el sitio histórico a estas alturas se encuentra muy deteriorado por el paso del tiempo y por la acción dañina de la humedad que provoca el derrumbe parte por parte de la pared y atendiendo a que si la misma no es reparada con urgencia, en poco tiempo se puede derrumbar por completo ocasionando la pérdida irreparable de los bienes muebles, artísticos e integrados que alberga, solicito respetuosamente al Señor Director Nacional dar curso favorable a los trámites del Llamado.

Sin otro particular, me despido de usted saludándolo con mi mayor consideración y respeto.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

Cultura Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGPC/0292/2021

MEMORANDO

PARA: **Lic. Rocío Mencia,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Arq. Ángela Karina Fatecha**, Directora General
Dirección General de Patrimonio Cultural

FECHA: 28/06/2021

GOBIERNO NACIONAL — SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

REF.: Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Intervención de emergencia para la salvaguarda de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú" – Ad Referéndum – Subasta a la Baja Electrónica ID N° 398.866.

Por el presente tengo a bien dirigirme a usted a fin de remitirle adjunto para lo que hubiera lugar el MEMORANDO DBC N° 095/2021, referente al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Intervención de emergencia para la salvaguarda de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú" – Ad Referéndum – Subasta a la Baja Electrónica ID N° 398.866.
Sin nada que agregar le saludo atentamente.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC
MESA DE ENTRADA Nº: 202
Proceso: – Fecha: 28-06-2021
Entregado por: Antonio Rivas
Hora: 15:20 Recibido por: Delia Ovelar

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº 860 Fecha: 28/06/21 Hora: 14:50
Asunto:
Recibido por: Antonio R.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ DA ☐ DF ☐ DC ☐ SG ☐ DGDP ☐ CAF ☐ UOA
Para su verificación y trámites correspondientes
Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

MEMORANDO DBC N° 095/2021

PARA: **Arq. Ángela Karina Fatecha,** Directora General
Dirección General de Patrimonio Cultural

DE: **Arq. Maricarmen Couchonnal,** Directora
Dirección de Bienes Culturales

FECHA: 28/06/2021

REF.: Mesa de entrada DGPC 828 – Nota DGAF N° 270/2021. Llamado a Licitación Pública Nacional N°02/2021 "Intervención de emergencia para la salvaguarda de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú" – Ad Referendum –Subasta a la Baja electrónica ID N° 398.866

Me dirijo a usted para dar respuesta a la Nota DGAF N° 270/2021 de fecha 25 de Junio de 2021, Mesa de Entrada DGPC N° 828 de fecha 25 de Junio de 2021, referente a "Intervención de emergencia para la salvaguarda de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú" – Ad Referendum –Subasta a la Baja electrónica ID N° 398.866.

1. COMENTARIO 1.

Con relación a que el oferente cuente con profesionales que cumplan entre 15 y 10 años de experiencia, se solicita explicación del porque dichos técnicos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimento de contratación. Consideración normativa Ley 2051/03 Art. 20.

El Templo San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú, constituye un valioso patrimonio vinculado al legado jesuita. Se encuentra protegido a nivel nacional por la **Constitución Nacional,** que en su **Artículo 81/92, Del Patrimonio Cultural,** establece: Se arbitrarán los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico, así como de sus respectivos entornos físicos, que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación"; **La Ley N° 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL"** que tiene como objeto la protección, salvaguardia, preservación, rescate, restauración y registro de los bienes culturales de todo el país; así como la promoción, difusión, estudio, investigación y acrecentamiento de tales bienes.

GOBIERNO NACIONAL — SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES
28 JUN 2021
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Hora: 12:15 Exp.: 840

El sitio fue declarado de **Interés Cultural y Patrimonio Nacional**, por la Cámara de Diputados a través de la **Declaración Nº 634**, del 26 de julio de 2017; **"MONUMENTO HISTÓRICO, CULTURAL, ARQUITECTÓNICO Y RELIGIOSO"** por la **Resolución Nº 56/01 DE LA DBC.**

Forma parte del **"Sistema Patrimonial Jesuítico Guaraní del Paraguay**, creado por **Resolución SNC Nº 892/2015**, en el marco del proyecto a nivel Mercosur denominado Itinerarios Culturales de las Misiones Jesuíticas Guaraníes Moxos y Chiquitos , que implican acciones regionales y por país de puesta en valor de estos sitios, se encuentra además amparado por la resolución Nº26/2005 **"COMO PARTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLOGICO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.**

Por lo expuesto, para la ejecución de cualquier tipo de intervención requiere las más altas capacidades de formación y experiencia profesional en todos los rubros que van a ser ejecutados a fin de evitar daños irreversibles.

2. OBSERVACIONES.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.

Se solicita justificar tecnicamente la antigüedad requerida atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados.

La importancia del Templo descripta más arriba justifica las capacidades técnicas y experiencia profesional en todos los rubros que van a ser ejecutados a fin de evitar daños irreversibles.

Tema: CONDICIONES EM CUANTO A LA EXPERIENCIA.

Verificando el PBC, observamos el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

La importancia del Templo descripta más arriba justifica las capacidades técnicas y experiencia profesional en todos los rubros que van a ser ejecutados a fin de evitar daños irreversibles.

Tema: CARGA DEL LLAMADO.

En el dictámen respectivo no se observa la metodología a ser utilizada, a modo de ejemplo: precio más bajo, precio promedio, entre otros, se solicita subsanar.

Cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados, el precio más bajo es la siguiente consideración.

Tema: CARGA DE DATOS DEL LLAMADO.

La metodología utilizada constituye el análisis de los precios en función a precios del mercado.

Se adjuntan Planillas de Composición de Precios.

Atentamente. //